

**EXTRACTO DE PLENO**

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **19 DE ENERO DE 2016**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diecinueve de enero de dos mil dieciséis con los asistentes que a continuación siguen:

**PRESIDENCIA:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.<sup>a</sup> M. ISABEL AMBROSIO PALOS

**SRES./AS. CAPITULARES:**

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS  
D.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D. DAVID LUQUE PESO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO

**GRUPO MUNICIPAL GANEMOS  
CÓRDOBA:**

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO

**GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-  
CÓRDOBA:**

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. DAVID DORADO RÁEZ

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO  
(UNIÓN CORDOBESA)

**NO ASISTE**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSÉ MOROS MOLINA

**SRA. INTERVENTORA GENERAL  
MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

**URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 1/16.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 25/11/15 HASTA EL 30/12/15.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones celebradas los días 25/11/15 (extraordinaria y urgente), 27/11/15 (ordinaria), 4/12/15 (ordinaria), 11/12/15 (ordinaria), 18/12/15 (ordinaria), 23/12/15 (ordinaria) y 30/12/15 (ordinaria).-

N.º 2/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 21/12/15, DE AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DIVERSOS COLECTIVOS POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, CONVOCATORIA 2015.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** tomó conocimiento del Informe de Intervención General de fecha 21/12/15, de ausencia de fiscalización del expediente de concesión de subvenciones a diversos colectivos por parte de la Delegación de Promoción de la Ciudad, Convocatoria 2015.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

N.º 3/16.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE RENUNCIA AL CARGO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y DE NOMBRAMIENTO DEL MISMO.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de dos escritos del Grupo Municipal Popular, de renuncia al cargo de Portavoz del Grupo Municipal Popular y de nombramiento del mismo, siendo el tenor literal de los dos escritos como a continuación sigue:

“Excma. Sra. Alcaldesa:

Por la presente, le comunico a los efectos previstos en el artículo 23 del vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, mi renuncia al cargo de Portavoz del Grupo Municipal Popular.-

Lo que le traslado a los efectos oportunos a 8 de enero de 2016.-  
Atentamente.”-

“Excma. Sra. Alcaldesa:

Por la presente, le comunico a los efectos previstos en el artículo 23 del vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el nombramiento como Portavoz del Grupo Municipal Popular de José M.ª Bellido Roche.-

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

Lo que trasladamos a los efectos oportunos a 8 de enero de 2016.-  
Atentamente.”-

N.º 4/16.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR COMUNICANDO EL NUEVO ORGANIGRAMA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Popular comunicando el nuevo organigrama del Grupo Municipal Popular, siendo el tenor literal del escrito como a continuación sigue:

“Excm. Sra. Alcaldesa:

Por la presente, le comunicamos a los efectos previstos en el artículo 23 del vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, como queda el nuevo organigrama del Grupo Municipal Popular

- Presidente del Grupo Municipal Popular: José Antonio Nieto Ballesteros.-

- Portavoz del Grupo Municipal Popular: José M.ª Bellido Roche.-

- Viceportavoz del Grupo Municipal Popular: Salvador Fuentes Lopera.-

- Portavoces Adjuntos del Grupo Municipal Popular: Luis Martín Luna.-

Juan Miguel Moreno Calderón.-

Carmen Sousa Cabrera.-

- Secretaria General del Grupo Municipal Popular: Laura Ruiz Moral.-

- Secretario General Adjunto del Grupo Municipal Popular: José Luis Moreno.-

Lo que le trasladamos a los efectos oportunos a 8 de enero de 2016.-

Atentamente.”-

N.º 5/16.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Popular de cese y nombramiento de personal eventual de dicho grupo, siendo su tenor literal como sigue:

“Una vez aprobado y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento del día 30 de junio de 2015 la distribución del personal de confianza a cargo de los grupos políticos y habiendo resultado asignados a este grupo 3 asesores y 3 auxiliares administrativos, le adjunto la siguiente propuesta con cargo al Grupo Municipal del Partido Popular.-

- Solicitud de cese de Laura Rodríguez Madrid como Asesora del Grupo Municipal Popular.-

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

- Solicitud de nombramiento de Antonio Raúl Ramos García como Asesor del Grupo Municipal Popular.-

Lo que le traslado a los efectos oportunos a 11 de enero de 2016.-  
Atentamente.”-

N.º 6/16.- ALCALDÍA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Popular, relativo a la dedicación exclusiva y parcial de los miembros de dicho grupo, siendo su tenor literal como a continuación sigue:

“Excm. Sra. Alcaldesa:

Conforme al artículo 8.1.a del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba ejercerán el cargo en régimen de dedicación exclusiva:

- Portavoz del Grupo Municipal Popular: José M.ª Bellido Roche.-
- Viceportavoz del Grupo Municipal Popular: Salvador Fuentes Lopera.-
- Laura Ruiz Moral.-
- Carmen Sousa Cabrera.-

Asimismo y conforme al artículo 8.1.b del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba ejercerán el cargo en régimen de dedicación parcial:

- José Luis Moreno Ruiz.-
- Amelia Caracuel del Olmo.-

Lo que trasladamos a los efectos oportunos a 9 de enero de 2016.-  
Atentamente.”-

**2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 7/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, IU,LV-CA, GANEMOS CÓRDOBA, CIUDADANOS-CÓRDOBA Y MIXTO.-) 2.1. SOBRE LA EMPRESA MULTINACIONAL VOTORANTIM (COSMOS CÓRDOBA).-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a D. Antonio Rafael Lopera Ordóñez, en representación de UGT-MCA, a D. Delfín Fernández Serrano, Presidente del Comité de Empresa Cosmos y a D. José Rojas del Valle, Portavoz de la Plataforma Aire Limpio, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Seguidamente, se da cuenta de la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA, Ganemos Córdoba, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

Código Seguro de verificación:P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

1.- Constitución de una Mesa de Diálogo para analizar la situación de la Cementera Cosmos, en la que estarían representados los Grupos Municipales, Empresa Cementera Cosmos, Consejo del Movimiento Ciudadano, Plataforma Aire Limpio y Sindicatos CCOO y UGT.-

2.- Solicitar a Entidades, Instituciones y Organizaciones informes que puedan realizarse al respecto.-

3.- Emisión de un Informe por parte de la Mesa de Diálogo para su posterior valoración por parte de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Municipales, Empresa Cementera Cosmos, Consejo de Movimiento Ciudadano, la Plataforma aire Limpio y Sindicatos CCOO y UGT.”-

Sometido el asunto a votación, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 8/16.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU,LV-CA, PSOE Y GANEMOS CÓRDOBA.- 8. SOBRE UN PACTO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA POR UNA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a D. Francisco Molina, Presidente de FAECTA-Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Seguidamente, se da cuenta de la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales IU,LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Córdoba, se ha caracterizado a lo largo de su historia por ser una ciudad donde la economía social y solidaria tiene un gran peso dentro de su tejido económico y social, tanto en el sector primario (agricultura) secundario (industrias) o terciario (servicios), implicando a miles de cordobeses y cordobesas con diversas formas (consumo, crédito, trabajo asociado, cooperativas y sociedades laborales). Más de 11.000 personas están vinculadas en empleo directo, a las que hay que sumar el empleo indirecto vinculado a cooperativas de servicios, generando más de un 28% del Producto Interior Bruto (PIB) de la Provincia de Córdoba.-

La economía social y solidaria ha demostrado su especial fortaleza como forma para democratizar la economía y hacer del empleo, importante componente de la vida cotidiana, una tarea participada, con corresponsabilidad social.-

Pero al mismo tiempo, la economía social y solidaria ha demostrado su especial fortaleza para resistir los envites de las crisis, manteniendo más puestos de trabajo en los momentos más difíciles, incluso siendo alternativa innovadora para la generación de nuevos empleos.-

La economía social y solidaria se caracteriza no solo por su capacidad para ser sostenible económicamente sino, también, por ser un

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

vector fundamental para la cohesión social y para una distribución más equitativa de la riqueza, así como para la defensa de los valores de sostenibilidad, igualdad, equidad y participación.-

Por todo ello la economía social y solidaria en Córdoba es una realidad tangible, incuestionable, que quiere ser un instrumento para la generación de empleo y desarrollo humano sostenible, y una palanca que contribuya a la superación del actual contexto de crisis, que ha situado en situación de riesgo y/o exclusión a muchos cordobeses y cordobesas.-

Las instituciones públicas que intervienen en la ciudad deben ser ante todo herramientas, que propicien el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de su ciudadanía. Y desde esta perspectiva tendrán la obligación de impulsar y acompañar a las personas en su empeño por disponer de un empleo digno, pues sin ninguna duda, la falta de empleo es actualmente junto a la precariedad salarial, la principal causa de generación exclusión en nuestra ciudad.-

El Ayuntamiento como la principal institución de ámbito local debe, por lo tanto, poner en marcha e implementar apoyos para el desarrollo de la economía social y solidaria como uno de los ejes fundamentales para desarrollar empleo de calidad y para fomentar la cohesión social.-

Es voluntad de las entidades y organizaciones impulsar un Pacto cordobés por una economía social y solidaria, en el que se concretan las primeras medidas a implementar, el establecer una comisión permanente para su seguimiento y evaluación, con la finalidad de garantizar su cumplimiento.-

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes.

#### ACUERDOS

1. Facilitar y asegurar la participación de las organizaciones representativas de la Economía Social y Solidaria en los órganos de co-decisión en políticas públicas municipales vinculadas al desarrollo socioeconómico local.-

2. Reservar contratos públicos a las empresas de la Economía Social tales como cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción al amparo de los considerandos 36 y 118 y los artículos 20 y 77 de la actual Directiva de Contratos Públicos 2004/24/UE, así como el artículo cuarto de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, que modifica la disposición adicional quinta del [texto refundido TRLCSP](#), que entre otras establece: *“se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción reguladas en la [Ley 44/2007, de 13 de diciembre](#).-*

3. Lotear los grandes contratos municipales para facilitar la participación de las pequeñas y medias empresas, las cooperativas y otras

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

entidades, favoreciendo de esta forma una mejor distribución de la renta a través de contratación pública municipal.-

4. Incorporar cláusulas sociales, ambientales y de comercio justo en todos los procesos de contratación municipal, mejorando así la calidad y la sostenibilidad de los servicios públicos.-

5. Colaborar desde el Ayuntamiento con las cooperativas de finanzas éticas y solidarias con el propósito de atraer inversión, que potencien a los sectores vinculados a la Economía Social y Solidaria en Córdoba.-

6. Fortalecer a los sectores de la Economía Social y Solidaria presentes en Córdoba con medidas como: cesión de uso de espacios públicos (Terrenos para huertos urbanos y periurbanos, mercados, locales, etc.), potenciando el emprendimiento social (Escuela municipal de economía social y solidaria), generando instrumentos colaborativos de asesoramiento y acompañamiento de nuevos proyectos, facilitando lo trámites y los costes de las licencias y tasas municipales...-

7. Impulsar la creación de empleo de calidad en aquellos colectivos en situación o riesgo de exclusión, a través de la puesta en marcha de nuevas iniciativas en el ámbito de cuidados a las personas, la gestión de residuos, la limpieza urbana..., desarrolladas a través de empresas, cooperativas y o entidades de la Economía Social y Solidaria.-

8. Desarrollar campañas de sensibilización, que hagan visible la necesidad de un cambio de paradigma socioeconómico y presenten las alternativas desarrolladas desde la Economía Social y Solidaria, participando y apoyando iniciativas como las de mercados sociales, las finanzas éticas, el comercio de cercanía y los circuitos cortos de comercialización, los ecomercados y las cooperativas o grupos de consumo agroecológico..., tanto en el ámbito de la educación formal como de los movimientos asociativos, etc.-

Las Federaciones y organizaciones adheridas a este pacto son: FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo), REAS ANDALUCÍA (Red de la Economía Alternativa y Solidaria), COOP57 ANDALUCÍA (Cooperativa de Finanzas Ética y Solidarias), EIDA (Asociación de Empresas de Inserción de Andalucía), FEPAMIC (Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Córdoba) FEANSAL (Federación Andaluza de Sociedades Laborales), así como las entidades: IDEAS (Comercio Justo), TRANSFORMANDO, ALMOCAFRE, ZOOVECO, ECOQUEREMOS, LA TEJEDORA..., junto a los grupos políticos: PSOE (Partido Socialista Obrero Español), IU (Izquierda Unida), GC (Ganemos Córdoba), Partido Popular, Ciudadanos y Unión Cordobesa. Todos están comprometidos a seguir trabajando para que la ciudadanía, las organizaciones políticas, sindicales y sociales, las instituciones públicas y privadas..., se incorporen de forma activa a este pacto que tiene como propósito fundamental hacer

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

de Córdoba una ciudad inclusiva, con un modelo de desarrollo social y medioambientalmente sostenible.-”

Sometido el asunto a votación, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 9/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.3. DE MEJORA URBANÍSTICA EN CAÑADA REAL MESTAS.-**

Se da cuenta de la Moción conjunta suscrita por todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, de mejora urbanística en Cañada Real Mestas, cuyo tenor literal es:

“Los portavoces de los Grupos Municipales proponen el siguiente ACUERDO para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Elevar la propuesta de actuación en Cañada Real Mestas al Consejo de Distrito Noroeste para su inclusión en la hoja de ruta de las obras que se emprenderán a lo largo del mandato por parte de la Delegación de Medio Ambiente e Infraestructuras, contando con el compromiso de ejecutar, al menos, la instalación del alumbrado público en el 2016, y si fuera posible, también la instalación de riego. En caso, de que los vecinos no estuvieran representados en el Consejo, la delegada elevará dicha propuesta a este órgano.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:** elevar la propuesta de actuación en Cañada Real Mestas al Consejo de Distrito Noroeste para su inclusión en la hoja de ruta de las obras que se emprenderán a lo largo del mandato por parte de la Delegación de Medio Ambiente e Infraestructuras, contando con el compromiso de ejecutar, al menos, la instalación del alumbrado público en el 2016, y si fuera posible, también la instalación de riego. En caso, de que los vecinos no estuvieran representados en el Consejo, la delegada elevará dicha propuesta a este órgano.-

**N.º 10/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.4 SOBRE CONSIGNACIÓN EN EL PRESUPUESTO 2016 DE LAS AYUDAS A COLECTIVOS SOCIALES DE CÓRDOBA.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre la consignación en el Presupuesto 2016 de las ayudas a colectivos sociales de Córdoba, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016 presentado por el gobierno municipal desaparecen ayudas a colectivos sociales que vienen realizando una labor impagable a la sociedad cordobesa.-

Dicha eliminación de ayudas se ha realizado sin justificación aparente y sin el más mínimo estudio de evaluación sobre su labor social, además de provocar un descuadre en los ingresos previstos que causan

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==



un deterioro importante en la programación de los servicios que prestan a los colectivos necesitados con las consecuencias sociales y laborales que ello conlleva.-

Dado el problema que para la cohesión social puede provocar la desaparición de las partidas de colaboración que se venían consignando en las cuentas municipales a colectivos tan importantes como la Asociación Española Contra el Cáncer, Proyecto Hombre, Vicente Paúl, Esclerosis Múltiple, Hermanos de San Juan de Dios, Red Madre, ADEVIDA, Fundación Bangassou, Fuente de Vida, Hermandad del Cristo de la Piedad y Estrella Azahara, consideramos de vital importancia que el Pleno apruebe su inclusión en el presupuesto para 2016, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones.-

Por otra parte, estas ayudas vendrían a sumarse a las 46 subvenciones nominales recogidas ya en el presupuesto, algunas de las cuales se han incluido nuevas este año.

Por todo ello, se propone el siguiente ACUERDO para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Incluir en el Presupuesto Municipal para 2016, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones, las partidas que se venían consignando a la Asociación Española Contra el Cáncer, Proyecto Hombre, Vicente Paúl, Esclerosis Múltiple, Hermanos de San Juan de Dios, Red Madre, ADEVIDA, Fundación Bangassou, Fuente de Vida, Hermandad del Cristo de la Piedad y Estrella Azahara.”-

Seguidamente se da cuenta de la Moción de supresión suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

1.- Garantizar en el Presupuesto Municipal para 2016, así como en el Plan Estratégico de subvenciones, partidas reservadas a convocatorias públicas de subvenciones tanto en Servicios Sociales como en Cooperación Internacional con la intención de ir reduciendo las ayudas y subvenciones directas.-

2.- Redactar unos criterios consensuados entre el Consejo Municipal de Servicios Sociales y el de Cooperación Internacional, respectivamente, para la realización de las bases de las convocatorias públicas incluidas en el Presupuesto Municipal para 2016 y en el Plan Estratégico de subvenciones.”-

Sometido el asunto a votación por **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, y habiéndose producido empate, al existir 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6) Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), y de conformidad con el art. 84 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba se efectúa una nueva votación, arrojándose el mismo resultado y resolviendo el empate con el voto de calidad favorable de la Excm. Sra. Alcaldesa, aprobándose en consecuencia la Moción conjunta suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, adoptando los siguientes acuerdos:

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

**PRIMERO:** Garantizar en el Presupuesto Municipal para 2016, así como en el Plan Estratégico de subvenciones, partidas reservadas a convocatorias públicas de subvenciones tanto en Servicios Sociales como en Cooperación Internacional con la intención de ir reduciendo las ayudas y subvenciones directas.-

**SEGUNDO:** Redactar unos criterios consensuados entre el Consejo Municipal de Servicios Sociales y el de Cooperación Internacional, respectivamente, para la realización de las bases de las convocatorias públicas incluidas en el Presupuesto Municipal para 2016 y en el Plan Estratégico de subvenciones.-

N.º 11/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.- 2.5. SOBRE DEFENSA DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL Y PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS CON ANIMALES Y DECLARACIÓN DE CÓRDOBA "CIUDAD LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre la defensa del bienestar y protección animal y prohibición de espectáculos con animales y declaración de Córdoba "Ciudad Libre de Circos con animales" del siguiente tenor literal:


**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La creciente preocupación social sobre la cuestión sobre los derechos de los animales y su bienestar es evidente, siendo cada vez mayores los colectivos, asociaciones, grupos organizados y personas individuales que manifiestan su compromiso con la defensa de estos derechos. Supone un paso más en la evolución de una conciencia humana más altruista y global y que tiene en cuenta no sólo el buen vivir de las personas sino de todos los seres del planeta. "Es contrario a la dignidad humana causar sufrimiento o muerte a los animales innecesariamente" afirmó el Papa Francisco al presentar su encíclica "Laudato Si". Cada vez somos más las personas humanas de distinto signo y creencia que creemos en que debemos cuidar a todos los seres que vivimos en el planeta y a proteger su bienestar.-

En el momento de la aprobación por la ONU y la UNESCO de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales se afirmó que "ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles". Incluso nuestro Código Penal alberga el artículo 337 que establece penas por el maltrato animal tanto doméstico como salvaje.-

Este cambio de conciencia social, apoyado por grupos de ámbito, político o religioso, exige de todos un mayor esfuerzo en la regulación de dicho bienestar y protección. Algunas instituciones ya comenzaron el trabajo en este sentido como es el caso de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de la Junta de Andalucía, que establece en el Artículo 4. Prohibiciones, apartado o:

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/27
 P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==			

o) Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.-

Aunque esta ley no recoge de forma exhaustiva las actividades que suponen de hecho este sufrimiento animal, los Ayuntamientos tienen competencias para regular la autorización de espectáculos que se lleven a cabo en el municipio, apostando por aquellos que son respetuosos con el bienestar animal y el medio ambiente.-

La ciudad de Córdoba alberga incluso en estos días algunos de los circuitos que establecen los circos y otros espectáculos que utilizan animales salvajes en cautividad practicando numerosas prácticas que pueden considerarse maltrato animal, pasando la mayor parte de su vida encerrados y atados en jaulas, siendo animales cuya naturaleza les lleva a vivir en libertad y desplazarse varios kilómetros diarios. Muchos de ellos, además, han sido capturados y sacados de su medio natural, rompiendo su forma de vida en libertad y las características de su especie, trocándola por la cautividad y una forma contraria a su vida natural. En los circos, incluso, los animales sufren extirpación de garras y dientes y son sometidos a crueles entrenamientos basados en el maltrato físico que incluye restricción de agua y comida, garrotes o palizas para conseguir que un animal realice adopte una figura determinada contraria a su naturaleza.- Estos espectáculos, como los circos de animales, tienen como espectadores habituales a niñas y niños que desconocen los maltratos que padecen los animales y que se habitúan a ver con normalidad especies animales en un hábitat contrario a la naturaleza. Educar a la infancia en el maltrato animal no debe ser permitido nunca por las administraciones públicas y su obligación es velar por ello.-

Algo similar a esto ocurre en atracciones de feria en las que se utilizan como reclamo a animales como a los ponis. Estos animales que van sujetos a una guía de hierro que les impide pararse, ya que si lo hicieran se dañarían el cuello y podrían ser arrastrados, permanecen dando vueltas durante muchas horas, generalmente desde el mediodía hasta bien entrada la madrugada. Durante estas horas, no tienen descanso, y suelen soportar elevadas temperaturas debido a los focos de luz. También deben soportar una agresión acústica permanente durante las horas en las que dan vueltas sin parar. Muchos de estos animales acaban sufriendo enfermedades vertebrales debido a las sillas de montar que no suelen ser acordes con el tamaño de estos pequeños equinos.-

La sociedad y su representación política están avanzando a gran velocidad por todo el mundo en esta defensa del bienestar y en la lucha contra el maltrato animal. Muchos ayuntamientos como el de Zaragoza o Barcelona ya han prohibido la exhibición de animales salvajes como en los circos, dejando éstos de utilizarlos. Curiosamente, la asistencia a los circos sin animales ha aumentado en municipios como Barcelona en torno a un 20%.

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

Numerosos circos nacionales e internacionales se benefician de un gran éxito orientando su trabajo hacia la destreza artística o el carácter teatral de su espectáculo.-

De esta forma, queremos que el Ayuntamiento de Córdoba se una a la lista de ayuntamientos que prohíben los espectáculos que utilizan o exhiben animales en los que no se garantiza el bienestar animal y presenta la siguiente Moción para que se incorporen a las ordenanzas municipales tan pronto como sea posible los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Declarar a Córdoba Ciudad Libre de Circos de Animales.-
2. Prohibir en el término municipal de Córdoba la instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos.-
3. Prohibir la instalación de atracciones de feria que utilicen animales como medio de atracción y/o como reclamo del mismo.-
4. La no autorización y financiación de espectáculos públicos con animales que incluyan su maltrato en el marco de las competencias municipales.-
5. La inclusión en las ordenanzas municipales de las medidas anteriores.-
6. Instar a la Junta de Andalucía a que, en base a sus competencias extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico y a modificar o sustituir la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales por una nueva ley de bienestar animal, más completa.”-

Seguidamente se da cuenta de la Moción conjunta suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente preocupación social sobre la cuestión sobre los derechos de los animales y su bienestar es evidente, siendo cada vez mayores los colectivos, asociaciones, grupos organizados y personas individuales que manifiestan su compromiso con la defensa de estos derechos. Supone un paso más en la evolución de una conciencia humana más altruista y global y que tiene en cuenta no sólo el buen vivir de las personas sino de todos los seres del planeta. “Es contrario a la dignidad humana causar sufrimiento o muerte a los animales innecesariamente” afirmó el Papa Francisco al presentar su encíclica “Laudato Si”. Cada vez somos más las personas humanas de distinto signo y creencia que creemos en que debemos cuidar a todos los seres que vivimos en el planeta y a proteger su bienestar.-

En el momento de la aprobación por la ONU y la UNESCO de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales se afirmó que “ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles”. Incluso nuestro Código Penal alberga el artículo 337 que establece penas por el maltrato animal tanto doméstico como salvaje.-

Este cambio de conciencia social, apoyado por grupos de ámbito, político o religioso, exige de todos un mayor esfuerzo en la regulación de dicho bienestar y protección. Algunas instituciones ya comenzaron el trabajo en

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

este sentido como es el caso de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de la Junta de Andalucía, que establece en el Artículo 4. Prohibiciones, apartado o:

o) Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.-

Aunque esta ley no recoge de forma exhaustiva las actividades que suponen de hecho este sufrimiento animal, los Ayuntamientos tienen competencias para regular la autorización de espectáculos que se lleven a cabo en el municipio, apostando por aquellos que son respetuosos con el bienestar animal y el medio ambiente.-

La ciudad de Córdoba alberga incluso en estos días algunos de los circuitos que establecen los circos y otros espectáculos que utilizan animales salvajes en cautividad practicando numerosas prácticas que pueden considerarse maltrato animal, pasando la mayor parte de su vida encerrados y atados en jaulas, siendo animales cuya naturaleza les lleva a vivir en libertad y desplazarse varios kilómetros diarios. Muchos de ellos, además, han sido capturados y sacados de su medio natural, rompiendo su forma de vida en libertad y las características de su especie, trocándola por la cautividad y una forma contraria a su vida natural. En los circos, incluso, los animales sufren extirpación de garras y dientes y son sometidos a crueles entrenamientos basados en el maltrato físico que incluye restricción de agua y comida, garrotes o palizas para conseguir que un animal realice adopte una figura determinada contraria a su naturaleza.- Estos espectáculos, como los circos de animales, tienen como espectadores habituales a niñas y niños que desconocen los maltratos que padecen los animales y que se habitúan a ver con normalidad especies animales en un hábitat contrario a la naturaleza. Educar a la infancia en el maltrato animal no debe ser permitido nunca por las administraciones públicas y su obligación es velar por ello.-

Algo similar a esto ocurre en atracciones de feria en las que se utilizan como reclamo a animales como a los ponis. Estos animales que van sujetos a una guía de hierro que les impide pararse, ya que si lo hicieran se dañarían el cuello y podrían ser arrastrados, permanecen dando vueltas durante muchas horas, generalmente desde el mediodía hasta bien entrada la madrugada. Durante estas horas, no tienen descanso, y suelen soportar elevadas temperaturas debido a los focos de luz. También deben soportar una agresión acústica permanente durante las horas en las que dan vueltas sin parar. Muchos de estos animales acaban sufriendo enfermedades vertebrales debido a las sillas de montar que no suelen ser acordes con el tamaño de estos pequeños equinos.-

La sociedad y su representación política están avanzando a gran velocidad por todo el mundo en esta defensa del bienestar y en la lucha contra el maltrato animal. Muchos ayuntamientos como el de Zaragoza o Barcelona

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

ya han prohibido la exhibición de animales salvajes como en los circos, dejando éstos de utilizarlos. Curiosamente, la asistencia a los circos sin animales ha aumentado en municipios como Barcelona en torno a un 20%. Numerosos circos nacionales e internacionales se benefician de un gran éxito orientando su trabajo hacia la destreza artística o el carácter teatral de su espectáculo.-

De esta forma, queremos que el Ayuntamiento de Córdoba se una a la lista de ayuntamientos que prohíben los espectáculos que utilizan o exhiben animales en los que no se garantiza el bienestar animal y presenta la siguiente Moción para que se incorporen a las ordenanzas municipales tan pronto como sea posible los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Declarar a Córdoba Ciudad Libre de Circos de Animales.-
2. Prohibir en el término municipal de Córdoba la instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos.-
3. Prohibir la instalación de atracciones de feria que utilicen animales como medio de atracción y/o como reclamo del mismo.-
4. La no financiación de espectáculos públicos con animales que incluyan su maltrato en el marco de las competencias municipales.-
5. Compromiso de incorporar las medidas anteriormente descritas en las ordenanzas del 2017.”-

Sometido el asunto a votación por **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, y habiéndose producido empate, al existir 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6) Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), y de conformidad con el art. 84 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba se efectúa una nueva votación, arrojándose el mismo resultado y resolviendo el empate con el voto de calidad favorable de la Excm. Sra. Alcaldesa, aprobándose en consecuencia la Moción conjunta suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, adoptando los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Declarar a Córdoba Ciudad Libre de Circos de Animales.-

**SEGUNDO:** Prohibir en el término municipal de Córdoba la instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos.-

**TERCERO:** Prohibir la instalación de atracciones de feria que utilicen animales como medio de atracción y/o como reclamo del mismo.-

**CUARTO:** La no financiación de espectáculos públicos con animales que incluyan su maltrato en el marco de las competencias municipales.-

**QUINTO:** Compromiso de incorporar las medidas anteriormente descritas en las ordenanzas del 2017.-

N.º 12/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA. 2.6. CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LEY ORGÁNICA 1/2015, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL Y PACTO ANTITERRORISTA (LEYES MORDAZA).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, contra la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la Seguridad Ciudadana, Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y Pacto Antiterrorista (Leyes Mordaza), del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del “reformazo regresivo”, una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.-

Teniendo en cuenta que se trata de un texto redactado en paralelo a la Ley de reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a eliminar la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve lo que implica la pérdida de Garantías Judiciales y la posibilidad real del aumento de la arbitrariedad gubernamental a la hora de sancionar al ciudadano.-

Teniendo en cuenta que el Código Penal es también de carácter inconstitucional en alguno de sus puntos: “Devoluciones en Caliente”, “Prisión permanente revisable”, “Delitos por solidaridad con personas que administrativamente no tienen los documentos en regla”, etc., ya que en muchos de sus artículos no cumple los principios fundamentales de la Carta Magna, como son el principio de resocialización de las penas, el principio de igualdad o el principio de intervención mínima del derecho penal, así como incumple también los tratados internacionales en materia de asilo y refugio suscritos por España y vigentes en la actualidad.-

La discrecionalidad que otorga la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana a la Administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000 € y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley de Seguridad Ciudadana como la “Ley del miedo” o la “Ley Mordaza”. Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La Ley Mordaza tipifica nuevas figuras delictivas, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

Moliner, que declaró que “no es posible decir a priori si un escrache es o no legal”), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer “zonas de seguridad” en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.-

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta “Leyes Mordaza”, vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad, entendiendo ésta como la responsabilidad del estado.-

El propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente calificó el proyecto de ley como “altamente problemática”. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que “estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática” y cree que se debería velar por la seguridad “sin interferir demasiado en la libertad de reunión” (y de manifestación).-

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.-

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.-

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático.-

El nuevo Código Penal convierte la solidaridad en delito. La reforma planteada modifica también la redacción del artículo 318 bis, que está dedicado a “Los delitos contra los derechos de los extranjeros”. Por un lado, se castiga a quien ayude a una persona en situación irregular a entrar o transitar por el Estado español, salvo cuando se realice por razones humanitarias, y por otro castiga también a quien ayude, con algún tipo de aprovechamiento económico, a los migrantes irregulares a realizar una vida normalizada en España. Sin embargo, no se define qué supone “prestar ayuda por razones humanitarias” o “con ánimo de lucro”, lo que

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==



deja un amplio margen de interpretación: ¿Habrá que esperar a que la persona en cuestión sufra malnutrición o tenga una enfermedad grave para poder prestarle ayuda sin que ello se convierta en delito? ¿Y alquilarle un piso, o emplearla sin contrato, o llevarle en “blablacar” será delito porque obtienes dinero? Parece que la solidaridad y la acogida pasará a ser delito si prestas apoyo a una persona en situación irregular (sin papeles), pues darle alojamiento, llevarla en autostop o cualquier otra conducta similar, podrá ser sancionada penalmente si no es considerada ayuda humanitaria.-

La Ley 2/2015 (pacto Antiterrorista) servirá para luchar contra el terrorismo, pero lo que es seguro es que sirve para que el derecho penal sea más arbitrario, injusto e inhumano.-

Aunque la reforma dice estar destinada a la lucha contra el terrorismo, muchas de sus previsiones pueden afectar a cualquiera. Primero porque la limitación de derechos afecta a todo el cuerpo social. Por ejemplo: Se amplían el concepto mismo de terrorismo y (además) se consideran como tales (como de terrorismo si los delitos tienen) cualquier delito que tenga como finalidad de “alteración de la paz pública”. Es importante tener en cuenta que este concepto (paz pública) está asociado en la jurisprudencia a los delitos contra el orden público pero no tenemos una definición de la misma y será la administración la que decida en cada momento qué hechos alteran esta "paz" y qué hechos no lo hacen. Además de que se introducen varios delitos relacionados con el uso, acceso, o publicación de la red o sistemas de información, limitando y censurando la información pública a la que la ciudadanía puede acceder. Y se prevén distintas medidas preventivas que pudieran poner en peligro las libertades de información y expresión. Estos son algunos ejemplos por lo que debe ser derogada esta Ley.-

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana así como de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y Pacto Antiterrorista Ley 2/2015.-

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Solicitamos también el debate consensuado entre todas las fuerzas políticas para la elaboración de un texto justo en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.- Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”-

Seguidamente se da cuenta de la Moción conjunta suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del “reformazo regresivo”, una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.-

Teniendo en cuenta que se trata de un texto redactado en paralelo a la Ley de reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a eliminar la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve lo que implica la pérdida de Garantías Judiciales y la posibilidad real del aumento de la arbitrariedad gubernamental a la hora de sancionar al ciudadano.-

Teniendo en cuenta que el Código Penal es también de carácter inconstitucional en alguno de sus puntos: "Devoluciones en Caliente", "Prisión permanente revisable", "Delitos por solidaridad con personas que administrativamente no tienen los documentos en regla", etc., ya que en muchos de sus artículos no cumple los principios fundamentales de la Carta Magna, como son el principio de resocialización de las penas, el principio de igualdad o el principio de intervención mínima del derecho penal, así como incumple también los tratados internacionales en materia de asilo y refugio suscritos por España y vigentes en la actualidad.-

La discrecionalidad que otorga la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana a la Administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000 € y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley de Seguridad Ciudadana como la “Ley del miedo” o la “Ley Mordaza”. Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

Código Seguro de verificación:P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

La Ley Mordaza tipifica nuevas figuras delictivas, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que “no es posible decir a priori si un escrache es o no legal”), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer “zonas de seguridad” en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.-

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta “Leyes Mordaza”, vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad, entendiéndola ésta como la responsabilidad del estado.-

El propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente calificó el proyecto de ley como “altamente problemática”. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que “estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática” y cree que se debería velar por la seguridad “sin interferir demasiado en la libertad de reunión” (y de manifestación).-

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.-

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.-

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático.-

El nuevo Código Penal convierte la solidaridad en delito. La reforma planteada modifica también la redacción del artículo 318 bis, que está dedicado a “Los delitos contra los derechos de los extranjeros”. Por un lado, se castiga a quien ayude a una persona en situación irregular a entrar o transitar por el Estado español, salvo cuando se realice por razones humanitarias, y por otro castiga también a quien ayude, con algún tipo de aprovechamiento económico, a los migrantes irregulares a realizar una

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

vida normalizada en España. Sin embargo, no se define qué supone "prestar ayuda por razones humanitarias" o "con ánimo de lucro", lo que deja un amplio margen de interpretación: ¿Habría que esperar a que la persona en cuestión sufra malnutrición o tenga una enfermedad grave para poder prestarle ayuda sin que ello se convierta en delito? ¿Y alquilarle un piso, o emplearla sin contrato, o llevarle en "blablacar" será delito porque obtienes dinero? Parece que la solidaridad y la acogida pasará a ser delito si prestas apoyo a una persona en situación irregular (sin papeles), pues darle alojamiento, llevarla en autostop o cualquier otra conducta similar, podrá ser sancionada penalmente si no es considerada ayuda humanitaria.-

La Ley 2/2015 (pacto Antiterrorista) servirá para luchar contra el terrorismo, pero lo que es seguro es que sirve para que el derecho penal sea más arbitrario, injusto e inhumano.-

Aunque la reforma dice estar destinada a la lucha contra el terrorismo, muchas de sus previsiones pueden afectar a cualquiera. Primero porque la limitación de derechos afecta a todo el cuerpo social. Por ejemplo: Se amplían el concepto mismo de terrorismo y se consideran como tales cualquier delito que tenga como finalidad "alteración de la paz pública". Es importante tener en cuenta que este concepto está asociado en la jurisprudencia a los delitos contra el orden público pero no tenemos una definición de la misma y será la administración la que decida en cada momento qué hechos alteran esta "paz" y qué hechos no lo hacen. Además de que se introducen varios delitos relacionados con el uso, acceso, o publicación de la red o sistemas de información, limitando y censurando la información pública a la que la ciudadanía puede acceder. Y se prevén distintas medidas preventivas que pudieran poner en peligro las libertades de información y expresión. Estos son algunos ejemplos por lo que debe ser derogada esta Ley.-

Por todo lo anterior, proponemos los siguientes acuerdos:

1.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, 30 de marzo, Protección de la Seguridad Ciudadana así como de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y Pacto Antiterrorista Ley 2/2015.-

2.- Una vez pasadas las Elecciones Generales, del 20 de diciembre, el Congreso de los Diputados, tiene una composición diferente. Es por lo que instamos al nuevo Congreso a un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un nuevo texto que regule todas las leyes orgánicas del orden penal. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.-

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP, a la FAMP y al colectivo “No Somos Delito”.-

Sometido el asunto a votación por **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, y habiéndose producido empate, al existir 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6) Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), y de conformidad con el art. 84 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba se efectúa una nueva votación, arrojándose el mismo resultado y resolviendo el empate con el voto de calidad favorable de la Excm. Sra. Alcaldesa, aprobándose en consecuencia la Moción conjunta suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, adoptando los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, 30 de marzo, Protección de la Seguridad Ciudadana así como de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y Pacto Antiterrorista Ley 2/2015.-

**SEGUNDO:** Una vez pasadas las Elecciones Generales, del 20 de diciembre, el Congreso de los Diputados, tiene una composición diferente. Es por lo que instamos al nuevo Congreso a un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un nuevo texto que regule todas las leyes orgánicas del orden penal. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.-

**TERCERO:** Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP, a la FAMP y al colectivo “No Somos Delito”.-

N.º 13/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 2.7. SOBRE CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE MEJORA PARA EL BARRIO HUERTA DE LA REINA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a D.ª Teresa de Jesús Márquez Navarro, en representación de la Asociación Vecinal Huerta la Reina, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Seguidamente, se da cuenta de la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS**

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

1. Instar al Equipo de Gobierno a que acuerde con el Consejo de Distrito un plan de actuaciones en el que se aborden las demandas de los vecinos y vecinas de Huerta de la Reina, entre las que se cuentan la reforma y reestructuración de acerados y zonas de uso peatonal.-
2. Instar al Equipo de Gobierno a estudiar las necesidades de movilidad sostenible en el barrio, de manera que se le dé respuesta al problema tanto de tráfico como de aparcamiento, incluyendo un modelo de estacionamiento regulado (por ejemplo de Zona Verde) gratuito para todas las personas residentes en el barrio.-
3. Solicitar al Equipo de Gobierno que se comprometa en este mandato a estudiar la posibilidad de habilitar un espacio para la construcción de un Centro Cívico y, en su caso, la obtención de los fondos correspondientes.-
4. Instar a la Junta de Andalucía a que desbloquee la actual situación de las obras del Centro de Salud de Huerta de la Reina, tal y como nos hemos comprometido en esta corporación anteriormente.-
5. Instar al Equipo de Gobierno a presentar un plan de movilidad integral en el que se aborden las demandas Huerta de la Reina.-
6. Solicitar al Equipo de Gobierno a que inste al Consejo de Administración de Vimcorsa a ceder un espacio para el vecindario del barrio y sus actividades asociativas, hasta la construcción de su futuro Centro Cívico.-
7. Solicitar al Equipo de Gobierno que trabaje de manera conjunta con la Asociación de Vecinos de Huerta de la Reina para adoptar una serie de medidas enfocadas a la mejora de la seguridad nocturna específicas para las zonas y calles más sensibles a los perjuicios que sufren los vecinos del barrio derivado del ocio nocturno del mismo, haciendo cumplir las ordenanzas municipales.-
8. Adoptar un paquete de medidas en colaboración con la Federación de Comercio de Córdoba para fomentar el comercio de cercanía en el Barrio.-
9. Solicitamos dar conocimiento de los acuerdos adoptados a la Junta de Andalucía, Asociación de Vecinos Huerta de la Reina y Federación de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 14/16.- **MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 2.8. PARA APOYAR A LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.-**

Leído el punto del Orden del Día, se da cuenta de la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDO**

Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a elaborar un estudio de las Entidades Urbanísticas de Conservación del municipio, más una propuesta

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

de posibles plazos y condiciones para la disolución de cada una de ellas y posterior asunción por el Ayuntamiento del mantenimiento de estas urbanizaciones.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 15/16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN RUEGOS Y PREGUNTAS POR LOS DISTINTOS CAPITULARES.-

#### **RUEGO:**

1. La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a la Sra. López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que da lectura a un ruego formulado por escrito, que literalmente dice:

“España, como Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y, por tanto, todas sus Administraciones Públicas, están obligadas por este tratado internacional a tomar todas las medidas necesarias para proteger a los niños y niñas de cualquier forma de discriminación. En concreto, en su artículo 16, el citado tratado menciona que “ningún niño será objeto de ataques ilegales a su honra y a su reputación” y que, igualmente, “el niño tiene derecho a la protección de la ley contra estas injerencias o ataques”.-

En este sentido, D. Demetrio Fernández, obispo de Córdoba, en una carta pública titulada Navidad y Familia, realizaba unas hirientes e inadmisibles declaraciones que atentan contra la dignidad de los menores. En primer lugar, afirmaba que “el hijo tiene derecho a proceder de una relación de amor entre sus padres, y nunca como fruto de un aquelarre químico de laboratorio”, identificando una técnica médica realizada por profesionales de la salud con una ‘reunión nocturna de brujos y brujas, con la supuesta intervención del demonio, para sus prácticas mágicas o supersticiosas’. En segundo lugar, sentenciaba que “todo tipo de fecundación artificial rompe la armonía de la creación por la que los hijos vienen al mundo como personas, fruto de la relación personal de amor entre los esposos’, discriminando por tanto a los nacidos por fecundación artificial y deslizando la idea de que estos últimos no son personas, o al menos, que no lo son al mismo nivel de las nacidas por el ‘abrazo amoroso’.-

Si bien en un Estado de Derecho, como lo es España, la libertad de expresión es un derecho fundamental, éste no se puede ejercer sin límites, pues nuestras propias leyes castigan a quienes “fomenten, promuevan o

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad", estableciendo los límites de la libertad de expresión precisamente en el respeto a la dignidad de los demás.-

Por tanto, frente a estas ofensivas e hirientes declaraciones que van más allá del respetable, aunque no compartido, posicionamiento ideológico de la Iglesia Católica frente a la reproducción asistida, algo que no entramos a valorar por pertenecer al ámbito de la libertad religiosa de un determinado credo, los poderes públicos no pueden permanecer impasibles con silencios cómplices, sino que deben actuar para proteger a los menores de unas palabras que atentan contra su dignidad como personas.-

Por ello, elevamos este RUEGO al pleno del Ayuntamiento de Córdoba para que, en calidad de Administración Local del Estado español, obligada por tanto a proteger a los menores frente a injerencias o ataques, se pronuncie públicamente frente a estas declaraciones, inste a D. Demetrio Fernández a una rectificación de las mismas en lo referente a la dignidad del menor y establezca las actuaciones pertinentes dentro de sus competencias, para que, en caso de no retractarse, estas no queden socialmente impunes.”-

2. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, explica que su Grupo cree que se han desechado proyectos importantes para la ciudad de Córdoba y por el contrario se ha seguido adelante con otra serie de propuestas, por ejemplo el Centro de Convenciones Parque Joyero, que está pasando por dificultades para la ejecución del proyecto original. Por todo ello, ruega al equipo de gobierno que reconsidere su modelo de ciudad y los proyectos que la definan, pues considera que no se pueden asumir más hipotecas a largo plazo y además, que medie e inste a la Junta de Andalucía a resolver de manera urgente el conflicto en que se ha convertido la obra del Palacio de Congresos de la calle Torrijos.-
3. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, comenta que por todos es conocido y por muchos sufrido la situación del tráfico en las zonas adyacentes al Estadio Municipal del Arcángel en los días de partido de fútbol. Diversos colectivos se han puesto en contacto con su Grupo trasladándoles sus quejas. Por todo ello ruega al equipo de gobierno que intente poner los medios necesarios para paliar esa situación. Su Grupo sugiere poner un aparcamiento al otro lado de la autovía aprovechando los espacios que existen o la creación de un espacio para bicicletas dentro del propio Estadio, y aclara que su Grupo no hace uso de los estacionamientos oficiales ni acude al Estadio en coche oficial.-
4. D. David Dorado, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, explica que aunque este Ayuntamiento no subvenciona la Feria Taurina de Nuestra Sra. de la

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==




Salud, hasta el día de hoy sí aportaba una cuantía económica al Festival Taurino contra el Cáncer. Por ello ruega al Ayuntamiento que si no va a colaborar con espectáculos taurinos, ese dinero se lo de directamente a la Asociación contra el Cáncer.-

5. D. Alberto de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, se refiere a la regulación de puestos ambulantes de artesanos, artistas y músicos callejeros y vista la situación de inestabilidad de otros artistas, y pensando en proporcionarles espacio y seguridad para su forma de vida, ruega a los Delegados de Fomento Comercial y Vía Pública que regulen mediante una Ordenanza una situación estable y de acceso equitativo y transparente, la vida comercial, artística y artesana en la calle, para que como tantas ciudades europeas y mundiales las calles de Córdoba sean las de una ciudad viva, alegre y dinámica, económica y artísticamente sin perjuicio de terceros.-
6. D. Alberto de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega que se proceda a una pronta instalación de la placa en honor de las víctimas del Holocausto sita en la Plaza de Núremberg, que fue acordado en una Declaración Institucional del pasado año, y ya que el próximo 27 de enero es el Día Internacional de la Memoria a las Víctimas del Holocausto.-
7. El concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, D. Alberto de los Ríos, explica que en los archivos del Ayuntamiento de Córdoba consta que son hijos predilectos o adoptivos de Córdoba los Generales Gonzalo Queipo de Llano, Comandante del ejército franquista en Andalucía, José Varela, así como los Coroneles Ciriaco Cascajo y Eduardo Sáenz de Buruaga, responsables y ejecutores del golpe de estado del 18 de julio de 1936 que dio comienzo a la guerra civil en España. Comenta que según estudios históricos recientes se les considera responsables de la posterior represión, que sólo en la capital acabó con el fusilamiento de más de 4.000 personas. Esos nombramientos, asumidos por los acuerdos de los distintos plenos del Ayuntamiento de Córdoba durante el franquismo, no han sido derogados, como se está empezando a hacer en distintos municipios del país en aplicación de la Ley de Memoria Histórica. Que en su art. 15 se refiere a los símbolos y monumentos públicos, y afirma que las administraciones públicas tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la Dictadura. Por todo ello ruega a la Alcaldía la retirada de los honores que aún se mantienen por el Ayuntamiento de Córdoba a los militares antes citados.-

### **PREGUNTAS:**

1. El portavoz del Grupo Municipal Mixto, el Sr. Serrano Haro, da lectura a la siguiente pregunta que dirige a D.<sup>a</sup> Amparo Pernichi:  
 “El pasado día 13 de octubre de 2015, se aprobó una moción conjunta firmada por los portavoces de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Córdoba en referencia a un Plan de acción urgente para la Ronda del Marrubial. En dicha moción, más concretamente en su punto de acuerdo número 3 se decía lo siguiente:

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==	PÁGINA
			
P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==			

3.- Si en un plazo de tres meses desde la aprobación de la moción no hubiera respuesta de la Junta de Andalucía se comenzarán las actuaciones de urgencia por parte del Ayuntamiento de Córdoba.-

Han pasado los tres meses de plazo sin que la Junta de Andalucía haya dado más de este 2016 como probable año de inicio de las obras en la Ronda del Marrubial, pero sin un compromiso claro de una fecha concreta para la reparación de los daños más acuciantes y urgentes en la citada vía, puesto que un año es mucho tiempo.-

Además podemos recordar que el hecho de aparecer una partida presupuestaria de un millón de euros para este año 2016 en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, que luego parece ser que se va a ampliar a dos millones de euros, no es garantía de que al término del año 2016 las obras sigan sin comenzar y los vecinos soportando día tras día como no se hace nada desde ninguna de las dos Administraciones, Ayuntamiento y Junta de Andalucía, para solucionar el problema de esta vía tan transitada.-

Por todo lo anterior, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Se van a realizar las obras de reparación más urgentes en los acerados de la Ronda del Marrubial, tal y como se comprometía en la moción conjunta?-

- ¿Cuándo van a comenzar estas actuaciones de urgencia, en qué van a consistir, qué presupuesto y fecha de finalización tienen previsto?-

- ¿Tiene comunicación de la fecha de inicio de las obras de la Junta de Andalucía en la Ronda del Marrubial?-

- ¿Qué gestiones se están realizando para reclamar el inicio de estas obras tan urgentes para los vecinos de la zona?-"-

2. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, comenta que conoce que figura en el borrador del Presupuesto el Polideportivo de la Juventud y le pregunta al Delegado de Deportes, el Sr. Rojas, cuál es la cronología de la puesta en marcha y cuándo se va a plantear qué y cómo se hace.-

3. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, explica que se ha renovado el contrato para la Oficina de Inmigración, que ha sido a media jornada, más otra media que ya existía. Y que en un informe de la ONG Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) habla de la extrema pobreza que sufren los colectivos de emigrantes y que incluso un 80% de ellos viven en asentamiento. Por ello pregunta al Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, el Sr. del Castillo, cómo está planteado con el recorte que existe en las políticas migratorias de este Ayuntamiento, llevar a cabo los Planes de Ciudad de Acogida o los Planes de Asentamiento con Poblaciones Rumanas, etc.-

4. El concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. de los Ríos Sánchez, en relación a las protestas de algunas empresas que concurrían a las actividades del Mercado Medieval y para aclarar las dudas planteadas en prensa, pregunta a la Delegada de Promoción de la Ciudad, la Sra. González Escalante, que cuál ha sido el proceso de adjudicación elegido para dicho Mercado, cuáles las razones de la decisión

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==

final de adjudicación y en relación a futuras ediciones, si se tendrá en cuenta que nuestra Edad Media es diferente de la de Burgos.-

5. El concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Moreno Ruiz, pregunta al Delegado de Deportes, el Sr. Rojas Hidalgo, que cuáles son las causas de la nueva paralización de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Pabellón de Alcolea. Y le agradecería si respondiese en esta sesión plenaria.-
6. El concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Martín Luna, en relación con la Comisión de Parcelaciones y la declinación de asistencia del representante del gobierno andaluz, que produjo un malestar de los vecinos, en los Consejos de Distrito, en la Federación de Asociaciones de Vecinos, en el Consejo del Movimiento Ciudadano y en su grupo municipal, incumpliendo la colaboración y cooperación que tiene el gobierno de la Junta de Andalucía. Por todo ello pregunta si la Delegada del Gobierno o del Delegado responsable de la Junta de Andalucía comunicó a la Excm. Sra. Alcaldesa que no iban a asistir. Y también pregunta qué amparo van a tener los colectivos del Movimiento Ciudadano y el resto de los grupos municipales de la Corporación que se ven indefensos ante esa falta de respuesta del gobierno de la Junta de Andalucía.-
7. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, pregunta al Delegado de Turismo, el Sr. García Jiménez, que después de llevar 6 meses gestionando el Alcázar de los Reyes Cristianos, quería saber cuál es el modelo de gestión en el que están trabajando.-
8. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, refiere que el Sr. García Jiménez ha dicho en prensa que conoce los grandes esfuerzos que hace la Junta de Andalucía para acelerar la reanudación de las obras en el Palacio de la calle Torrijos y pregunta al Delegado de Turismo, cuáles son esos esfuerzos.-
9. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, pregunta al Delegado de Turismo, el Sr. García Jiménez, cuáles son las razones por las que permanecen cerrados el Templo Romano y al Museo de los Patios de la calle Trueque.-

Córdoba, a 28 de enero de 2016.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.  
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/01/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/27



P5+kGNONLScF/BkOYZ9S8w==